

RESOLUCIÓN . 0705 .  
NEUQUÉN, 06 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7455-M-2022 Alcance N° 2/2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE N° 7455-M-2022 Alcance N° 2/2023 tramita la Redeterminación de Precios de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE SGTO. MANUEL BEJARANO E/ CALLES LANÍN Y ANTONIO ÁLVAREZ- B° VALENTINA SUR" – Licitación Pública OE N° 18/2022, adjudicada a la empresa OMEGA MLP S.A. mediante el Decreto de Adjudicación N° 0594/2023;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar los certificados de obra N° 1 y N° 2 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14 modificado por Decreto N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Informe N° 304/2023, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que mediante Pase N° 418/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01.935, 2.CI.1-1.4.1-6.03.935, 2.CI.1-1.4.1-6.05.935 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.935, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a las solicitudes N° F-594, F-595 y F-596 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 1;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 1991/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 61.594.898.00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V", "Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V" y "Pavimentación, Cordón Cuneta y Desagüe B° Mercantiles", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Pavimentación B° Valentina Sur", "Pavimentación B°

  
VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

**0705-23**

Valentina Sur” y “Pavimentación B° Valentina Sur”, de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 433/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/22 de fecha 19 de Diciembre de 2022 de la siguiente manera:

  
VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0705-23

**DÉBITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Federal Solidario	6,448,714
	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas	28,882,270
	Pavimentación, Cordón Cuneta y Desagüe B° Mercantiles	Financ. Ley 2615 (Art. 5)	26,263,914
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>61,594,898</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	61,594,898
--------	----------------------------------	------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 61,594,898</b>
----------------------	----------------------

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentacion B° Valentina Sur	Fondo Federal Solidario	6,448,714
	Pavimentacion B° Valentina Sur	Fondo Obras Productivas	28,882,270
	Pavimentacion B° Valentina Sur	Financ. Ley 2615 (Art. 5)	26,263,914
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>61,594,898</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	61,594,898
--------	----------------------------------	------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 61,594,898</b>
-----------------------	----------------------

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
 Srta. MARIANA DEN HARTOG  
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
 Municipalidad de Neuquén